



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**205****MADRID NÚMERO 35****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.159 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Prada Varela y don Julián Fernández Agras, contra don Armando Betancor Álamo, don Julián José Barrios Sánchez, don Andrés Seguí Soloaga, don Pablo Seguí Soloaga, doña Catalina Seguí Soloaga, “Bestdene Española, Sociedad Limitada”, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Iscomar, Sociedad Anónima”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Astil Mirel, Sociedad Limitada”, “Alba Sloan, Sociedad Limitada”, “Keryón Marítima, Sociedad Limitada”, “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, “Petropesca, Sociedad Limitada”, “Marítima Alegranza, Sociedad Limitada”, y “Tasmar Logística, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Gracia Fernández Morán.—En Madrid, a 8 de febrero de 2012.

Se tienen por recibidos los presentes autos originales, con certificación de la resolución recaída. Guárdese y cúmplase cuanto en la misma se dispone, acúcese recibo al tribunal remitente y comuníquese la llegada de los autos a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante la secretaria judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Así lo ordeno y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Andrés Seguí Soloaga, doña Catalina Seguí Soloaga, don Pablo Seguí Soloaga, “Bestdene Española, Sociedad Limitada”, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Iscomar, Sociedad Anónima”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Astil Mirel, Sociedad Limitada”, “Alba Sloan, Sociedad Limitada”, y “Marítima Alegranza, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 28 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.330/12)